

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 988/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS SANQUINTIN TEJEDA frente a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL y D./Dña. FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

ACTA

En Madrid, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete .

Ante el Ilmo. Sr. Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. PAULA ERROZ MATEO de este Juzgado de lo Social nº 17, .

COMPARECEN:**Como demandante/s:**

D./Dña. LUIS SANQUINTIN TEJEDA, DNI Y1262250R

Como demandado/s:

No comparece BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL, DNI/CIF B86889516

No ha comparecido BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL al acto señalado para hoy y no consta su citación positiva según consta el la diligencia del SCAC.
Se le notifica el auto de fecha 27/03/2017 a la parte actora.

S.S^a, a la vista de lo anterior, acuerda la **SUSPENSIÓN** de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy. Cítese por edictos a la demandada toda vez que no consta nuevo domicilio en el registro mercantil al que se ha accedido por el PNJ, cítese al Fogasa mediante notificación de la presente acta.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 26/06/2017, a las 10:20 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.975/17)

